



ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CRESE DESARROLLO DE TALLERES “AMIGOS DEL CORREDOR ORIENTAL”

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos.

FECHA DE ELABORACIÓN: Corregimiento San Fernando, noviembre de 2025.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: IEM Cristo Rey

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Carta Magna colombiana estipula que la educación es un derecho y un servicio público que procura el acceso de las personas, a diversos conocimientos, valores culturales, ambientales, formación en derechos humanos, paz y democracia, principios en cuyo cumplimiento, deben comprometerse las instituciones educativas.

El Gobierno Nacional como parte de la política educativa, implementa en los establecimientos educativos, la estrategia pedagógica: “Centros de Interés para la Formación Integral” promoviendo el aprendizaje activo, participativo y crítico de los estudiantes. Los Centros de Interés están planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el pilar de “la transformación y fortalecimiento de la educación en el país” que busca potenciar y ampliar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. El Ministerio de Educación Nacional a través de la Secretaría de Educación Municipal, regula y coordina el funcionamiento de los centros, a través de propuestas proyectuales nacidas de las necesidades particulares en cada sector e institución educativa.

Los docentes de la Institución Educativa Municipal Cristo Rey (en adelante IEM Cristo Rey) perteneciente al Corregimiento de San Fernando - Municipio de Pasto, después de los estudios y análisis correspondientes, proponen los talleres del Centro de Interés “Amigos del Corredor Oriental”. Los siguientes talleres se plantean con el propósito de fortalecer los lazos de amistad, la convivencia y el sentido de pertenencia entre los estudiantes, a través de experiencias significativas, participativas y acordes con su contexto:

- Taller de desarrollo de habilidades socioemocionales busca promover el respeto, la empatía, la comunicación asertiva y el trabajo en equipo, favoreciendo relaciones sanas y un clima escolar positivo.
- Taller de desarrollo cultural e histórico ancestral permite reconocer y valorar las raíces culturales del territorio, fortaleciendo la identidad y el respeto por la diversidad.
- Taller de actividades lúdico-recreativas fomenta la integración, la cooperación y la sana convivencia mediante el juego y la recreación.
- Taller de elaboración de tejido ancestral (El Ojo de Dios) promueve la creatividad, la paciencia y el trabajo colaborativo, al tiempo que rescata saberes tradicionales y refuerza los vínculos de amistad entre los participantes.

En conjunto, estos talleres contribuyen a la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales y el sentido de comunidad dentro del entorno escolar.



2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA INSTITUCIÓN, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CRESE - DESARROLLO DE TALLERES "AMIGOS DEL CORREDOR ORIENTAL" - CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PLANTEADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

2.1- CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO:
FAMILIA:
CLASE:
PRODUCTO:

2.2.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS SUGERIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT/ UNID	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Taller desarrollo de habilidades socioemocionales	1	250.000	250.000
2	Taller de desarrollo cultural e histórico ancestral	1	250.000	250.000
3	Taller de actividades lúdico recreativas	1	250.000	250.000
4	Taller para la elaboración de tejido ancestral(El ojo de Dios)	1	250.000	250.000
5	Refrigerios- merienda (papas, ají, huevos, café) incluye platos de material vegetal	200	5.000	1.000.000
6	Materiales variados para el desarrollo de los talleres por cada participante	400	5.000	2.000.000
TOTAL				4.000.000

Obligaciones del contratista.

- ✓ Cumplir con las condiciones técnicas jurídicas económicas financieras y comerciales del presente contrato.
- ✓ Entregar dentro del plazo pactado en las instalaciones de la sede principal de la IEM CRISTO REY los elementos objeto del presente contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando inconvenientes en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.



Obligaciones de la Institución

- ✓ Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- ✓ Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- ✓ Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00), incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del CONTRATISTA.

4. - FORMA DE PAGO.

La Institución como CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un pago equivalente al cien por ciento del valor contratado, una vez se haya recibido los libros y textos a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de cinco (5) días hábiles una vez se presenten los siguientes documentos:

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- Planilla de pago de seguridad social, adjuntando planilla de pago, actualizada.
- Factura y/o Cuenta de cobro.
- El pago está sujeto al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
- Los demás necesarios para el pago.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este, como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de diez (10) días contado a partir de la firma del contrato. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario.

6.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso tiene respaldo en el CDP 2025000034 del 20 de noviembre de 2025. Cuenta No. 2.1.2.02.01.003.1.2.4.1.04.07 - Denominación Rubro: Establecimientos Educativos - Funcionamiento Básico - Establecimientos Educativos Estatales. Presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia presupuestal de 2025.



7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la Institución Educativa Municipal Cristo Rey no considera necesario exigir al contratista pólizas de garantía. Si el profesional contratado por la naturaleza del servicio asume las garantías y responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente.

8.- SUPERVISIÓN.

El funcionario de la IEM Cristo Rey, Diego Fernando Tutalchá Botina - Docente tutor PTA-FI realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento del cumplimiento del contrato, una vez haya aprobado a satisfacción los servicios contratados.

9. - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación aplicable al presente estudio es la de RÉGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de contratación Institucional, según los parámetros del decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.17 "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001".

10. - CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Los factores de selección a tener en cuenta en la selección de las ofertas son:

- El menor precio, siempre que el mismo se encuentre dentro del mercado.
- Que cumpla con las condiciones técnicas establecidas.
- Que los elementos y/servicios satisfagan las necesidades de la Institución planteadas en los centros de interés planteados para el presente año escolar.

NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES DEL ESTUDIO

-ORIGINAL FIRMADO-

ELVIO MONTERO ORDÓÑEZ

Rector IEM Cristo Rey

Secretaría de Educación Municipal - Pasto

Proyectó: Patricia Bastidas P.

Técnico Operativo - IEM Cristo Rey - SEM